

Mujeres...

Vamos para adelante

Acércate,

Estamos para ayudarte!!!



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES

LEY 6.021
IMPLEMENTACIÓN DEL
PROTOCOLO DE
DETECCIÓN
SISTEMÁTICA DE
SITUACIONES DE
VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER EN LA
CONSULTA MÉDICA



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES

ARTICULO N° 1

- **Establece su implementación por parte de las instituciones públicas y privadas de la Salud en consultas o entrevistas profesionales.**



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

ARTICULO N° 2

- Esta norma se entenderá por **Violencia contra la Mujer**, lo definido en el Art. 4 de la ley nacional 26485 – Toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el estado o por sus agentes.
- Se considera **violencia indirecta** a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o practica discriminatoria que ponga la mujer en desventaja con respecto al varón.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

ARTICULO 3

- Tiene por finalidad la intervención activa del Estado en la disminución de los casos de violencia contra la mujer.
- Son la detección precoz e intervención temprana ante casos de violencia que afecten a la población femenina, y la recolección y tratamiento de información.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

ARTICULO N° 4

- **Delegase en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes la ejecución del Protocolo aprobado como Anexo I.**



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

ARTICULO N° 5

- **Se considera destinatarias prioritarias del Protocolo aprobado como Anexo I, a todas las mujeres que reciban atención en consultas o entrevistas por parte de profesionales de la salud en el territorio de la Provincia de Corrientes.**



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

ARTICULO N° 6

- **El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes determinará la modalidad de elaboración de cuadros estadísticos y la creación de un área o servicio de registro único de datos para su aplicación, en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer.**



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

PROTOCOLO DE DETECCIÓN SISTEMÁTICA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- La identificación de las víctimas de maltrato es una tarea difícil, ya que la mujer no suele estar dispuesta a manifestar su situación de abuso o maltrato, llegando incluso a negarlo. Las mujeres que vienen a consulta declarando que han sufrido una agresión física son tan solo una pequeña parte de las que sufren violencia. Muchas acudirán a la consulta reiteradamente con síntomas inespecíficos, motivos banales, manifestaciones somáticas o síntomas psíquicos poco específicos que pueden ocultar una situación de malos tratos.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

SIGNOS Y SEÑALES DE ALERTA DE MALTRATO FÍSICOS

- Traumatismos de diversa intensidad, fracturas.
- Quemaduras, erosiones.
- Fracturas de tabique nasal de repetición.
- Pérdida de piezas dentales.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

PSICOLÓGICOS

- Abuso de sustancias (tóxicos, psicofármacos)
- Trastornos de la alimentación.
- Trastornos ansioso-depresivos.
- Confusión, inseguridad, miedo, accesos de llanto.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

SOCIALES

- **Aislamiento social.**
- **Desnutrición.**
- **Depresión.**
- **Bajas laborales de repetición.**



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

LA ENTREVISTA

- Debe crearse un clima de confianza donde la paciente se sienta protegida y comprendida.
- Es imprescindible que la entrevista se realice a solas, sin la presencia del esposo o familiar acompañante.
- Establecer una escucha activa que permita captar lo que expresa verbalmente la paciente, la carga emocional asociada y las demandas implícitas en la comunicación.
- No emitir juicios sobre la situación.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

EXPLORACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA

- Se debe examinar todo el cuerpo de la paciente.
- En caso de encontrar lesiones, deben consignarse los siguientes aspectos en la historia clínica:
- Naturaleza (contusión, hematoma, erosión, herida, excoriación, mordedura, quemadura), forma y longitud.
- Disposición: Es frecuente que existan lesiones frontales en cabeza, cuello, tórax, abdomen y genitales. Se prestará atención a la posible existencia de lesiones indicativas de defensa, como hematomas en la cara interna de antebrazos y lesiones en zonas no visibles.
- Data de las lesiones: Esta información es prioritaria para precisar la evolución, así como para la valoración pericial del forense en caso de iniciarse un proceso judicial.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL

- **Valoración de daño psíquico:** Debe explorarse la respuesta psíquica inmediata o tardía, según el momento en el que se evalúe a la paciente, teniendo en cuenta:
 - Shock emocional.
 - Síntomas psicósomáticos.
 - Negación de lo sucedido.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE SUICIDIO

- Durante la entrevista se abordará directamente la existencia de ideas de suicidio y de planes concretos, así como si se encuentra en posesión de armas de algún tipo:
 - Euforia tras un período de desesperanza.
 - Audacia temerosa o accidentes múltiples.
 - Existencia de remordimientos.
 - Autocrítica exagerada.
 - Desesperanza.
 - Discurso con contenidos suicidas.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO VITAL

- Estimar el riesgo que corre la paciente en caso de que no desee abandonar el hogar. Se preguntará a la mujer:
- Si cree que es seguro volver a casa. Si cree que cuenta con familiares o amigos que le puedan acoger sin confabularse con el agresor. Si teme por la seguridad de sus hijos.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN OCASIONAR UN AGRAVAMIENTO DE LA VIOLENCIA O EL HOMICIDIO DE LA PACIENTE

- Consumo de drogas o abuso de alcohol por la pareja.
- Aumento de la frecuencia de los episodios violentos.
- Lesiones graves.
- Malos tratos a hijos u otros miembros de la familia.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

- Las medidas pueden contemplar la instauración de tratamiento médico y farmacológico, derivación al dispositivo asistencial especializado. En el caso de tener que prescribir psicofármacos, valorar siempre la necesidad de no mermar las capacidades de la mujer (que debe estar alerta ante un nuevo ataque) así como de los posibles intentos de autolisis. En estos casos, evitar los hipnóticos y los antidepresivos tricíclicos.
- La terapia familiar no está indicada mientras persista la violencia.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

OTRAS MEDIDAS A ADOPTAR

- Se informará sobre los recursos sociales y los teléfonos de emergencia disponibles.
- El profesional de la salud deberá dejar en la historia clínica de la paciente constancia clara de la situación de violencia detectada, considerando una falta grave si así no lo hiciera; Se deberá tener la precaución de no transmitir el mensaje de decepción (se iniciaría un proceso de victimización secundaria).



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

SITUACIÓN DE RIESGO INMEDIATO

- Emisión del informe de lesiones, detallando lo observado y actuado.
- Denuncia inmediata a la comisaría que corresponda, en caso de configurar delito de lesión.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

SITUACIÓN DE RIESGO NO INMEDIATO

- Cumplimentar informe médico y parte de lesiones. Establecer un plan de seguridad con la mujer. Informar de los recursos sociales disponibles (Comisaría de la mujer, **Consejo Provincial de la Mujer**, reparticiones provinciales o municipales que brinden atención específica, líneas telefónicas gratuitas, ONG locales, etc.) Pautar el tratamiento necesario y realizar las derivaciones pertinentes. Comunicar el caso a Servicio Social de la institución. Derivación al Servicio de Salud Mental. Si la mujer tiene hijos pequeños, informar al pediatra. Indicar visitas de seguimiento periódicas. El agresor y la agredida tienen asignado el mismo médico. No se debe comentar la situación con el presunto maltratador sin el permiso explícito de la víctima.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

- Pueden realizarse derivaciones: Servicios Sociales: Notificación al trabajador social del centro de salud, o de los lugares específicos, quienes prestarán el asesoramiento legal y contención necesaria.
- Centros de la mujer o reparticiones oficiales (CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER)
- Si necesita ayuda legal o en caso de existir riesgo vital.
- Servicios de Salud Mental: Para el tratamiento y apoyo psicológico pertinente. Servicio de Ginecología de Urgencias: En caso de agresiones sexuales



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

EL SEGUIMIENTO

- De la mujer maltratada debe ser realizado por personal de salud que la ha atendido, en función de las expectativas y demandas de la mujer.
- Se programarán consultas periódicas de seguimiento en las que se evaluará el estado de las lesiones previas y la posible aparición de otras nuevas, así como el estado psíquico de la mujer y la ideación suicida.



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social





Consejo Provincial de la Mujer

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección: 9 de Julio 1536, 5TO. PISO

TEL.FAX: 0379 – 4475413

Teléfono Gratuito: 0800-555-7452

MAIL: cpm_corrientes@yahoo.com.ar



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



**CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES**

Mujeres...

Vamos para adelante

Acércate,

Estamos para ayudarte!!!



CORRIENTES

Ministerio de
Desarrollo Social



CONSEJO
PROVINCIAL
DE LA MUJER
CORRIENTES